



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

ACTA CTIME-EXT 21-06-19

En la ciudad de Toluca, México, siendo las 14:00 horas del día 21 de junio de 2019, en la Sala de Juntas del Instituto Mexiquense del Emprendedor, ubicada en Av. Vicente Guerrero número 203-7, Col. Morelos, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 52120, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria 2019, del Comité de Transparencia del Instituto Mexiquense del Emprendedor, presidida por la C. Adriana Magdalena Ortiz Aguilar, Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo y Presidenta del Comité de Transparencia, con el objeto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Discusión y resolución de los asuntos para lo que fue citado el Comité de Transparencia.

a) Presentación y en su caso aprobación del anexo al Informe Justificado, derivado de la solicitud realizada por el C. Erick Aguilar Ochoa, con Número de Folio: 00029/IME/IP/2019 y recurso de revisión 05201/INFOEM/IP/RR/2019.

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

La Presidenta dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexiquense del Emprendedor; acto seguido instruyó al Secretario del Comité verificar la asistencia y certificar el quórum para la validez de la presente sesión, el Secretario del Comité de Transparencia dio lectura a la lista de los integrantes presentes, C. Adriana Magdalena Ortiz Aguilar, Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo y Presidenta del Comité de Transparencia, Lic. Guillermo Neri González, representante del Órgano Interno de Control y Vocal suplente del Comité de Transparencia, Licenciada Susana García Veloz, Jefa del Departamento de Asesoría y Capacitación, representante de la Dirección de Innovación y Competitividad e invitada a la sesión y por último el Licenciado Julio César Alonso Méndez, Jefe de la Unidad Jurídica Consultiva y Secretario del Comité de Transparencia; acto seguido, el Secretario certificó que se cuenta con el quórum legal para sesionar, con base en el registro de asistencia, para que los acuerdos y resoluciones tengan validez formal y legal, el Presidente declaró abierta la Sesión y solicitó al Secretario dar lectura al Orden del Día.

- II. Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, el encargado de la Unidad de Transparencia dio lectura al Orden del Día en los términos referidos, sometiéndola a consideración del Pleno del Comité, la cual fue aprobada por unanimidad determinándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO CTIME/01-E/001

Los integrantes del Comité aprueban por unanimidad el Orden del Día, en los términos expuestos en la carpeta de trabajo para la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia del Instituto Mexiquense del Emprendedor.

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.
Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756
<http://ime.edomex.gob.mx/>

Los integrantes del Comité aprueban por unanimidad el Orden del Día, en los términos expuestos en la carpeta de trabajo para la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia del Instituto Mexiquense del Emprendedor.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- III. Discusión y resolución de los asuntos para lo que fue citado el Comité de Transparencia.
- a) Presentación y en su caso aprobación del anexo al Informe Justificado, derivado de la solicitud realizada por el C. Erick Aguilar Ochoa, con Número de Folio: 00029/IME/IP/2019 y recurso de revisión 05201/INFOEM/IP/RR/2019.

Procediendo la Secretaría a desahogar el punto en comento.

El Secretario precisó los puntos siguientes:

PRIMERO. Al respecto, me permito presentar la solicitud realizada el día 16 de mayo del presente año, por Erick Aguilar Ochoa, mismo que solicitó la siguiente información:

Por este medio me permito solicitar el listado de las Empresas Consultoras del Valle de Toluca que trabajan en conjunto con el Instituto Mexiquense del Emprendedor; así como las personas físicas con actividades empresariales que cumplen la función con de Consultores Empresariales, los datos que requiero son: 1.- Nombre de la Empresa. 2.- Domicilio Fiscal. 3.- Datos de Contacto como teléfono y correo electrónico. Los datos solicitados son porque se esta realizando un Estudio de Mercado y se esta analizando la demanda y la oferta del Valle de Toluca, se pretende establecer una empresa Consultora de Renombre en el País y por ello se requiere conocer la competencia, es por ello que se realiza la presente solicitud. Se anexa documento de incubadoras seria un ejemplo del tipo de datos que se requiere.

Dicha solicitud se hizo del conocimiento a la Maestra Karla Rosa Salinas Gutiérrez, Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia, mediante oficio Número 215C0201000002S/071/2019, al cual se dio contestación con su similar número 215C0201010000L/356/2019, mismo que contiene cuadro con nombres y correos electrónicos de las empresas consultoras del valle de Toluca, así como de las personas físicas con actividad empresarial que trabajan en conjunto con este Instituto, sin embargo, en un primer momento no se entregó la respuesta a la solicitud debido a que surgió la duda respecto a los datos que debería contener el cuadro conteniente de la información solicitada, resultando en la falta de respuesta y derivando en el recurso de revisión con folio 05201/INFOEM/IP/RR/2019, mediante el cual manifiesta:

Se solicito información pero no atendieron a la solicitud, la información solicitada era una base de datos o un listado donde vengan las empresas consultoras o las personas con actividad física que desempeñan actividades de consultoría siempre y cuando estás respeten los derechos arco que se establecen en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.

SEGUNDO. De lo anterior expuesto, se determinó convocar a este Comité con la intención de determinar la correcta información que se entregará al solicitante.

TERCERO. Derivado que la Maestra Karla Rosa Salinas, preocupada por la protección de datos personales, de las personas físicas que realizan actividades de consultoría, determinó únicamente referir

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.

Tels: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756

<http://ime.edomex.gob.mx/>



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

el nombre y correo electrónico de las empresas y personas físicas que prestan sus servicios como consultoras, toda vez que el C. Erick Aguilar Ochoa, refiere y anexa un documento cuyo contenido es público a través de la página de este Instituto, mismo que contiene los datos del Sistema Estatal de Incubadoras de Empresas, denominado Directorio de Incubadoras Reconocidas por la Secretaría de Economía, el cual como ya se mencionó, es público, ya que las propias Incubadoras de Empresas determinan hacer pública esta información con la finalidad de que se difundan los servicios que estas proporcionan, de tal manera que para efectos de emitir el Informe Justificado, se determinó someter a consideración de este Comité la forma en que deberá ser entregada la información a través del Informe Justificado que para tal fin.

CUARTO. De lo anterior, es preciso mencionar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo tercero, fracción IX, define a los datos personales como "La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México", así mismo la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su artículo cuarto, fracción onceava entiende por datos personales "a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico", asimismo los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en su capítulo VI, "DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" en su artículo trigésimo octavo, fracción primera, nos indica que se considera "Información Confidencial" a Los datos personales en los términos de la norma aplicable.

QUINTO. Del fundamento anterior y al análisis jurídico realizado al caso en particular, considerando que los datos personales deben ser protegidos, y toda vez el documento anexo que se indica como ejemplo del tipo de datos que se requieren y como se expuso en el punto TERCERO su "contenido es público a través de la página de este Instituto, mismo que contiene los datos del Sistema Estatal de Incubadoras de Empresas, denominado Directorio de Incubadoras Reconocidas por la Secretaría de Economía, el cual como ya se mencionó, es público, ya que las propias Incubadoras de Empresas determinan hacer pública esta información con la finalidad de que se difundan los servicios que estas proporcionan", dicho documento no puede tomarse como referencia, ya en el caso particular de las personas físicas que realizan actividades de consultoría, debido a que en estos casos los datos proporcionados a este Instituto tales como dirección, teléfono y correo electrónico son a la vez, sus datos particulares, por tanto privados.

Por lo anteriormente expuesto, a petición de la Dirección de Innovación y Competitividad, se solicitó al comité validar que de los casos particulares de las personas físicas que desarrollan actividades de consultoría, de estas se proporcione el nombre del consultor y correo electrónico de contacto y de las personas morales, nombre, dirección y teléfono de contacto siempre y cuando las direcciones y teléfonos no sean privados, ya que en el supuesto de serlo se clasificará la información.



"2018. Año del Bicentenario del Patronato de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Derivándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO CTIME/01-E/002

El Comité de Transparencia aprueba por unanimidad, emitir el documento donde en los casos particulares de las personas físicas, que desarrollan actividades de consultoría, de estas se proporcione el nombre del consultor y correo electrónico de contacto y de las personas morales, nombre, dirección y teléfono de contacto siempre y cuando las direcciones y teléfonos no sean privados, ya que en el supuesto de serlo se clasificará la información.

Habiéndose agotado los puntos para los cuales fueron convocados, con la anuencia del Comité, la Presidenta declaró clausurada la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia del Instituto Mexiquense del Emprendedor, siendo las 14:30 horas del día 21 de abril de 2019, firmando para constancia quienes en ella intervinieron:


C. ADRIANA MAGDALINA ORTIZ AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. GUILLERMO NERL GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL Y
VOGAL SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. JULIO CÉSAR ALONSO MÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA CONSULTIVA
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. SUSANA GARCÍA VELOZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN E
INVITADA REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

Instituto Mexiquense del Emprendedor

Paseo Vicente Guerrero Núm. 203-7, Col. Morelos, Toluca, Estado de México, C.P. 50120.
Tels: (722) 180-3052, 180-3081, 180-3098, 199-5756
<http://ime.edomex.gob.mx/>